



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE NOVIEMBRE DE 2015	7640
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. - 4861

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 348/2015, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de diligencias de Información de Dominio, promovido por Mateo Frías Domínguez, con fecha seis de noviembre del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano Mateo Frías Domínguez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del trece de octubre de dos mil quince; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Ahora bien, se tiene al promovente Mateo Frías Domínguez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la ranchería Pueblo Viejo de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1,850.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos medidas 25.00 metros, con calle el Platanal y 20.00 metros con Juan José Frías Jiménez al Sur en dos medidas 25.00 metros con Miguel Jiménez Domínguez y 20.00 metros Josefa Frías Domínguez; al Este 50.00 metros con María del Rosano viuda de Frías y al Oeste en dos medidas 20.00 metros con Juan José Frías Jiménez y 30.00 metros con calle acceso.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hagasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Juan José Frías Jiménez, Miguel Jiménez Domínguez, Josefa Frías Domínguez, María del Rosano viuda de Frías; con domicilios ampliamente conocidos en la ranchería Pueblo Viejo de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígaselle que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber a las partes que el nuevo titular de este juzgado, es el licenciado Reyner Domínguez Romero, en sustitución del licenciado Gabriel Martínez Cornelio.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la defensoría de oficio ubicado en el interior de este centro de Justicia; autorizando para que en su nombre y representación las reciban al defensor de oficio licenciado Adrían Bernardo Pérez y Ana María Méndez Sánchez.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.



No.- 4835

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****TITULAR**

**Calle Plutarco Elías Calles #260, planta baja
Col. Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco
Tels. (993) 3 52 33 44 y 3 15 11 76**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA, DE ESTE MISMA CIUDAD,-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 849, VOLUMEN 22 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA MARIA MARI ANDRADE DE PEDRERO Y/O MARIA MARI ANDRADE ZURITA Y/O MARIA MARY ANDRADE ZURITA, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS MARIBEL GOMEZ ANDRADE, MARIA MELVA ANDRADE ZURITA Y/O MARIA MELBA ANDRADE ZURITA, JANE BOCANEGRA ANDRADE, MELBA BOCANEGRA ANDRADE, MAGALY BOCANEGRA ANDRADE, MARY BOCANEGRA ANDRADE, LETICIA BOCANEGRA ANDRADE y LILIA JOSEFA ANDRADE ZURITA, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 5,372 VOLUMEN 72, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ, EN ESA FECHA NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECIOCHO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CUAL ERA TITULAR EL LICENCIADO PEDRO JAVIER RESÉNDEZ MEDINA, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.-----

--- LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, LA CIUDADANA LILIA JOSEFA ANDRADE ZURITA ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

TITULAR

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ



L'KRO.

No.- 4868

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 083/2014, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH MENDOZA HUESCA, EN CONTRA DE FERNANDO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos. El escrito *secretarial*, se acuerda:

Primero. Por presentada ELIZABETH MENDOZA HUESCA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado FERNANDO HERNANDEZ CASTELLANOS, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que este sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberan publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente en

que surta efectos la notificación y sea legalmente notificado del presente proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

Segundo. Se le hace saber a la parte actora que para darle celeridad al procedimiento, deberá de apersonarse a la secretaria para realizar las gestiones necesarias y obtenga el citado edicto, para su entrega recepción.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO; ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ALFREDO CRUZ REYES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE....".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ALFREDO CRUZ REYES

No.- 4869

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 701/2015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CLIFFOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, EL VEINTIUNO DE MAYO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CLIFFOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1.- Original del Contrato de compra-venta de Cesión de Derecho de Posesión, celebrado entre el señor SANTANA MONTIEL TORRES y el señor CLIFFOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mediante escritura privada certificada por el notario publico numero 03 Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, adscrito al municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 2.- Manifestación Catastral con numero de cuenta 02-R-030519, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, inscrito en el Departamento de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Recibo de pago predial de fecha nueve de enero del dos mil quince, expedido por la Dirección de Finanzas de Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Certificación expedida por el Registrador Publico del Instituto registral de Tabasco, de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.
- 5.- Constancia expedida por el Coordinador de Catastro Municipal licenciado JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ BURELO, de fecha seis de febrero del dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.
- 6.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de CLIFFOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 7.- Plano del predio rustico ubicado en la ranchería Islas Encantadas del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de CLIFFOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rustico, ubicado en la Ranchería Islas Encantadas de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 9-99-45.87 HAS, localizandose dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NOROESTE en 1,196 Metros con Andrea Montiel Juárez, AL SURESTE, en 182.48 metros con zona federal de la laguna la palma, AL NOROESTES 197.43 metros con callejón de acceso y al SUROESTE en 1,063.58 metros, con Santana Montiel Torres.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; formese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H.

Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARGARITA MONTIEL JUÁREZ, MARIANA MONTIEL MARTÍNEZ Y JESÚS PANTY DE LA CRUZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, ANDREA MONTIEL JUÁREZ Y SANTANA MONTIEL TORRES, en sus domicilios ubicado en la ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle sin nombre manzana 7, lote 13, ampliación cañales III etapa norte de esta ciudad de H. Cárdenas, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, en términos de los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como su abogado al licenciado SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, lo cual se reserva acordar hasta en tanto el citado profesionista, registre su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por tal razón esta Juzgadora ordena que se guarde en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con copias simples del mismo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No.- 4870

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 345/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **BETTY LEON VASCONCELOS**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O .

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CARMITA VICENTE TORRES**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un escrito de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta, con firmas originales, un plano original, un certificado de no propiedad, expedido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha siete de septiembre del presente año y un oficio número SC/DF/500/2015, juzgado por el CP **JORGE LOPEZ NTERIANO**, Sub Director de Catastro Municipal de fecha seis de octubre de dos mil quince, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, respecto del Predio Rustico ubicado en la **Ranchería Huimango Segunda Sección** de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 9,131.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 140.70 metros con **LEONARDO GOMEZ VIDAL** y **ABRAHAM GASPAS APARICIO**; **AL SUR:** en 114.30 metros con carretera vecinal y 22.00 metros con **CARMEN ALCUDIA**; **AL ESTE:** en 67.00 metros con **VICTOR PERALTA PEREZ** y **AL OESTE:** en 60.00 metros con camino vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 370, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 756 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **LEONARDO GOMEZ VIDAL**, con domicilio en la calle Juárez número 334 de esta Ciudad, **ABRAHAM GASPAS APARICIO** y **CARMEN ALCUDIA**, con domicilio en la **Ranchería Huimango Segunda Sección** de este municipio de Cunduacan, tabasco, y **VICTOR PERALTA PEREZ**, con domicilio en el **Predio Huimango** de este municipio, haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad de amigos que de no haberlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquellos juzgados, ordenen a quién corresponda de cumplimiento al presente proveído.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio debiera comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la **Ranchería Huimango Segunda Sección** de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 9,131.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 140.70 metros con **LEONARDO GOMEZ VIDAL** y **ABRAHAM GASPAS APARICIO**; **AL SUR:** en 114.30 metros con carretera vecinal y 22.00 metros con **CARMEN ALCUDIA**; **AL ESTE:** en 67.00 metros con **VICTOR PERALTA PEREZ** y **AL OESTE:** en 60.00 metros con camino vecinal, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SÉPTIMO.- Téngase a promovente señalada como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 183 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las reciba, así como para que reciba toda clase de documentos al P.D. **JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ**.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente de estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Tomando en cuenta que el escrito original que exhibe la promovente adjunto a su escrito inicial de demanda, se encuentra en deterioro por el transcurso del tiempo, se ordena guardar en la caja de seguridad de este juzgado, anexándose a los autos copia certificada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.



No.- 4871

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 704/2015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARIANA MONTIEL JUÁREZ, EL VEINTIUNO DE MAYO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MARIANA MONTIEL JUÁREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original del Contrato de compra-venta de Cesión de Derecho de Posesión, celebrado entre el señor CLIFFOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ y al señor MARIANA MONTIEL JUÁREZ, mediante escritura privada certificada por el notario público número 03 Licenciado VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, adscrito al municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.- Manifestación Catastral con número de cuenta 030523, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, inscrito en el Departamento de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco.

3.- Recibo de pago predial número 007252C, de fecha ocho de enero del dos mil quince, expedido por la Dirección de Finanzas de Cárdenas, Tabasco.

4.- Certificación expedida por el Registrador Público del Instituto registral de Tabasco, de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.

5.- Constancia expedida por el Coordinador de Catastro Municipal licenciado JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ BURELO, de fecha seis de febrero del dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.

6.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de MARIANA MONTIEL JUÁREZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

3.- Plano del predio rustico ubicado en la ranchería Islas Encantadas del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIANA MONTIEL JUÁREZ, promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rustico, ubicado en la Ranchería Islas Encantadas de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 19-99-45.87 HAS, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORESTE en 1,431.63 Metros con Margarito Montiel Juárez, AL SURESTE en 160.648 metros con zona federal de la laguna la palma, AL NOROESTE 149.91 metros con callejón de acceso y al SUROESTE en 1330.55 metros, con Andrea Montiel Torres.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central

camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARGARITA MONTIEL JUÁREZ, MARIANA MONTIEL MARTÍNEZ Y JESUS PANTY DE LA CRUZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese al colicante del predio motivo de este procedimiento, ANDREA MONTIEL JUAREZ Y MARGARITO MONTIEL JUAREZ, en sus domicilios ubicado en la ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle sin nombre manzana 7, lote 13, ampliación cañales III etapa norte de esta ciudad de H. Cárdenas, autorizando para tales efectos a los licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, en términos de los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como su abogado al licenciado SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO, lo cual se reserva acordar hasta en tanto el citado profesionalista, registre su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por tal razón esta Juzgadora ordena que se guarde en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con copias simples del mismo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

SECRETARÍA JUDICIAL
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. LETICIA ULIN BLE.

No.- 4873

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A RECUPERFIN COMERCIAL S DE R.L. DE C.V.

En el expediente número 534/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, promovido por CELESTINO HUERTA MUÑOZ y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO, el primero por propio derecho y en su calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "TECNILLANTAS DE TABASCO", S.A., y la segunda en su calidad de garante hipotecario, en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. hoy "SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT" a través de quien legalmente lo represente, y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (IRET); con fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

Visito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibida el escrito de cuenta, signado por CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ - por propio derecho y en su calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "TECNILLANTAS DE TABASCO", S.A. - parte actora en el presente juicio, como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes ordenados en el auto de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, resultando que la empresa tercera llamada a juicio RECUPERFIN COMERCIAL S DE R.L. DE C.V., es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento del tercero llamado a juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

...A).- Que por sentencia Definitiva que se emita, se declare extinguida la obligación a que sirvió de garantía el bien gravado: Consistente en el Predio Rústico denominado "La Esmeralda" ubicado en la Rinconera Atasta, Municipio de Jalapa, Tabasco, Constanter de una superficie de 15,300.8 Hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORESTE: con propiedad de la Sucesión de J. Ovidio Ruiz S.; AL SUR: con propiedad del Ingenio "Progreso" (azucarera Tabasqueña); AL ESTE: con propiedad de José María Contreras y Sucesión de J. Ovidio Ruiz S.; Y AL OESTE: con propiedad de Herederos de Fernando Baeza Arroyo Cullatengo y Cesar Ocaña. Por prescripción de la obligación de pago; por el no ejercicio de la acción de pago por parte del acreditante hoy demandado: CONTRAIDA CON MOVIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, de fecha 3 de agosto de 1992, por la cantidad de \$600'000.00.00 SEISCIENTOS MIL CIENTOS DE PESOS (00,100 M.N. DE LOS VIEJOS PESOS) ES DECIR \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS (00,100 M.N.) en pesos actuales, celebrado por los suscritos CELESTINO HUERTA MUÑOZ, en su calidad de presidente del consejo de administración de la empresa

TECNILLANTAS DE TABASCO S.A. DE C.V. Y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO en su carácter de Garante Hipotecario" Y MULTIBANCO COMERMEX S.A. (hoy "SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT) en su carácter de ACREDITANTE, pasado bajo la fe del LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número 12 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. El cual se fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en fecha 04 de Septiembre de 1992, bajo el número 10,611 del Libro General de Entradas; a fojos del 36,320 al 36,335 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 69,328 a folio 178 del libro mayor volumen 275. A nombre de la C. MARÍA ELENA RUIZ OSORIO, y, demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D), F) y E) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Se hace saber a la empresa tercera llamada a juicio RECUPERFIN COMERCIAL S DE R.L. DE C.V., que deberá presentarse ante este juzgado ubicado, en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le hará por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA

EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

SEGUNDO. Ahora bien, tomando en cuenta que el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, solo hace publicaciones los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor, se habilitan los días sábados para que se hagan publicaciones de los edictos ordenados en líneas que anteceden.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CÚPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. (6) SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Ténganse por presentados a CELESTINO HUERTA MUÑOZ y MARÍA ELENA RUIZ OSORIO, el primero por propio derecho y en su calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "TECNILLANTAS DE TABASCO", S.A., misma que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial de la escritura número 7,000 de fecha doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número tres de Villahermosa, Tabasco, y la segunda en su calidad de garante hipotecario, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada notarial de la escritura número 7,000 de fecha doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho; copia certificada registral de la escritura número 4105, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y dos; certificado de libertad o existencia de gravámenes (constante de 2 folios útiles); escrito de fecha veintidós de octubre de dos mil trece en copia simple; y, dos traslados; con los que promueven juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. hoy "SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT", a través de quien legalmente lo represente, con domicilio para ser emplazado a juicio ubicado en la Avenida José Pages Uergo s/n esquina boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, de la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (IRET), con domicilio para ser emplazado a juicio en el boulevard Adolfo Ruiz Cortínez s/n (antes edificio de base cuatro) altos, colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía se tienen por reproducidas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3216 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, corrásele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advirtiendo

que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérase para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez añotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.

SÉPTIMO. Los promoventes, señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cecilio Cupido número 217 de la colonia Gaviotas de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos, así como tome notas del expediente al licenciado ELOY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a quien también designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, designan como representante común a CELESTINO HUERTA MUÑOZ, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada MARÍA LORENA MORALES GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CÚPIDO

No.- 4874

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 375/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO ORTIZ CRUZ, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA, la razon con que la cuenta la secretaria se acuerda.

PRIMERO. Visto el comprobante secretarial que antecede, se tiene al promovente PEDRO ORTIZ CRUZ, dando contestación a la vista ordenada mediante auto de veintiocho de octubre del presente año, y por exhibirle el original de la constancia expedida por la oficina de Catastro de fecha quince de octubre del año dos mil doce, así como ocho traslados del escrito inicial del procedimiento no contencioso de información de Dominio, por lo tanto con lo anterior se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO ORTIZ CRUZ, con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de información de Dominio y contestación a la prevención, y anexos consistientes en:

Documento Privado de Contrato de Cesión de Derechos de Posesión de fecha primero de enero de dos mil diez, celebrado por el señor TOMAS HERNANDEZ FERIA y PEDRO ORTIZ CRUZ, cedente y cesionario respectivamente, certificado por el licenciado GUAUHTEMOC MAQUILAL SUAREZ, Notario Público Numero Uno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Original de solicitud de informe de predio dirigido al Subdirector de Catastro de esta municipalidad, por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintuno de octubre del presente año.

Es copia de solicitud dirigida a la Dirección del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de ocho de octubre de dos mil quince.

Original de recibo de pago de impuesto predial 401310, de fecha veis de octubre del presente año expedido por la Tesorería de esta municipalidad.

Original de un plano del predio en posesión, ubicado en la Rancharía Cuauhtémoc perteneciente a esta municipalidad, a nombre de PEDRO ORTIZ CRUZ.

Manifestación Catastral de fecha quince de septiembre de dos mil quince, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad.

Copia fotostática simple de la Cédula Profesional numero 2059314 a nombre de JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección de Profesiones.

Copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de MARIO BLAZARIN CRUZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ocho traslados.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO** sobre el predio rustico ubicado en la Rancharía Cuauhtémoc del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 4-50-00 hectáreas (cuatro hectáreas y cincuenta áreas), con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 166.50 metros con Jaime Priego Fernández; Al Sur 98.00 metros con Camino a Rancharía Cuauhtémoc; Al Este 337.80 metros con Pedro Ortiz Cruz; Al Oeste, 361.40 metros con Jaime Priego Fernández.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 300, 301, 302, 303, 306, 307, 324, 336, 339, 339, 340, 341, 342, 338 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 170, 171, 172 y 175 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la forma propuesta, en consecuencia formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado por tres veces, se tres en tres días consecutivamente así mismo téngense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 153 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de TOMAS HERNANDEZ FERIA, MARGOT ALEJANDRA HERNANDEZ AGUIRRE y ALGERBER ORTIZ RODRIGUEZ.

CUARTO. Hagasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que extienda lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Rancharía Cuauhtémoc del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 4-50-00 hectáreas (cuatro hectáreas y cincuenta áreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 166.50 metros con Jaime Priego Fernández; Al Sur 98.00 metros con Camino a Rancharía Cuauhtémoc; Al Este 337.80 metros con Pedro Ortiz Cruz, y Al Oeste, 361.40 metros con Jaime Priego Fernández; se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean girados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JAIME PRIEGO FERNANDEZ, en su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Cuauhtémoc de este municipio de Macuspana, Tabasco; y PEDRO ORTIZ CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Prolongación de A la Torre, sin número de la colonia Ateos de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, téngense los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legítimamente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlos valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo cotejo y verificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como toda clase de documentos, las listas fijadas en los estrados del juzgado; y autorizando para tales efectos al licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA, con cédula profesional numero 2059314, a quien nombra como su abogado patrono; designación que se le tiene por reconocida por encontrarse registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACCORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 4875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN ZAMORA ESPINOSA EN CONTRA DE MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA O MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ B. CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO; A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Del estado procesal que guardan los presentes autos, y en virtud de que se reservó en el auto del once de septiembre del año que transcurre, la petición de la parte actora de sacar a remate el predio en litigio, se extrae de reserva y se acuerda lo conducente:

Por presentado el ciudadano **Carlos Enrique Custodio Hidalgo**, en su carácter de ejecutante y titular del documento base de la acción, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos periciales emitidos por los profesionistas **Ingeniero Baldomero Díaz López**, perito de la parte actora y el **Ingeniero José Orueta Díaz**, perito en rebeldía de la parte demandada.

En este orden, para efectos legales, se tomarán como precio del remate y servirán como postura legal los avalúos de mayor cantidad, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el ejecutante, en el entendido que se sacará a remate la parte alícuota correspondiente al 50% que le corresponde a la ejecutada **MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA y/o MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA**, que le corresponde de la sociedad conyugal con el ciudadano **JOSE ALFREDO JIMENEZ SANCHEZ**.

Atento a lo anterior, de los avalúos mayores, se toman como base para el remate los siguientes: del Ingeniero **José Orueta Díaz**, con respecto al predio:

1. De la Calle Libertad, sin número, Colonia centro, de este municipio, valor comercial \$352,100.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), el cual obra agregado en autos de la foja doscientos setenta y ocho a los trescientos uno, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto. Correspondiendo a 50% del predio, la cantidad de **\$176,050.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**
2. En la carretera vecinal, sin número, Ranchería Huapacal de este municipio, con valor comercial de \$229,800.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual obra agregado en autos de la foja trescientos dos al trescientos diecisiete, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto. Correspondiendo a 50% del predio, la cantidad de **\$114,900.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Del Ingeniero **Baldomero Díaz López** con respecto al predio:

3. De la Ranchería José María Morelos y Pavón de este municipio, con un valor comercial de \$34,529.34 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.) el cual obra agregado en autos de la foja doscientos setenta y dos a los doscientos setenta y cuatro es el precio de avalúo más alto del perito de la parte actora. Correspondiendo a 50% del predio, la cantidad de **\$17,314.67 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, **sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles:**

A). Predio urbano con construcción destinada a casa - habitación. Ubicado en la calle libertad, sin número de la colonia centro del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 4.00 metros con Gudeña Bautista Morales; al Sur: 4.00 metros con calle libertad; al Noroeste: 15 metros con Julián del Carmen Adorno; Al Sureste: 15 metros con Carmen Custodio Arias, inscrito en veinticinco de julio de dos mil uno, bajo el número 955 del libro general; a folio 52 del libro mayor, volumen 78, escritura número 7444, con fecha veinte de diciembre de dos mil. Asignándosele a dicho predio un valor comercial respecto del 50% de la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada **MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA y/o MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA** de **\$176,050.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**. Siendo postura legal, la que cubra el monto total de este precio.

B). Predio rustico, ubicado en la carretera vecinal, sin número de la Ranchería Huapacal, del municipio de Cunduacán, Tabasco con una superficie de 5-00-00 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 676.50 metros con Antonio Cortazar Ble; al Sur: 853.00 metros con Antonio Aguilar de la cruz; Al Este: 120.00 metros con bordo de defensa Al Oeste 75.70 metros con Río Mulato, inscrito en treinta de marzo de dos mil novecientos noventa y

cuatro, bajo el número 394 del libro general afectando al predio 1-484, a folio 141 del libro mayor, volumen 6, escritura número 7439, con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Asignándosele a dicho predio un valor comercial respecto del 50% de la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada **MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA y/o MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA** de **\$114,900.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Siendo postura legal, la que cubra el monto total de este precio.

C). Predio rustico, ubicado en la Ranchería José María Morelos y Pavón, del municipio de Cunduacán, Tabasco con una superficie de 5 327.59 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 153.00 metros con Guadalupe Mendoza Japata; al Sureste: 25.17 metros con Asunción León Hernández; Al Noroeste: 35.30 metros con Ferrnando Jiménez López; Al suroeste: 150.00 metros con Santiago López Rivera, inscrito en quince de julio de los mil dos, bajo el número 695 del libro general; afectando al predio 22,184, a folio 2671 al 2672 del libro de duplicados, volumen 54, escritura número 7863, con fecha veinte de febrero de dos mil dos. Asignándosele a dicho predio un valor comercial respecto del 50% de la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada **MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA y/o MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA** de **\$17,314.67 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**. Siendo postura legal, la que cubra el monto total de este precio.

TERCERO. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Ahora bien, como de los predios a rematar fueron embargados en el 50% o parte alícuota que le corresponde a la ejecutada **MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA y/o MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA** como consecuencia de una sociedad conyugal, y para hacer efectivo el derecho del tanto que le corresponde a quien aparece como propietario de dichos bienes en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, ciudadano **JOSÉ ALFREDO JIMENEZ SANCHEZ**, notifíquesele el presente auto, en su domicilio procesal señalado en autos del principal y de la tercera excluyente de dominio que obra unida al principal por cuerda separada.

Sin pasar por alto que si bien existe una nota preventiva de un diverso juicio civil en los tres predios sujetos a remate, dicha nota obedece al juicio 389/2003 del índice de este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario promovido por **MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ BAUTISTA**, en contra de **JOSÉ ALFREDO JIMENEZ SANCHEZ**, tal y como se advierte del sistema de gestión judicial que se utiliza en este Juzgado; por tanto no existe impedimento para llevar a cabo este remate, ya que se trata de la ejecutada, y de quien promoviera tercera excluyente de dominio que resultó no probada como se advierte de la sentencia interlocutoria de fecha nueve de febrero del año dos mil, dictada en el incidente de tercera excluyente de dominio, promovida por el citado **JOSÉ ALFREDO JIMENEZ SANCHEZ**.

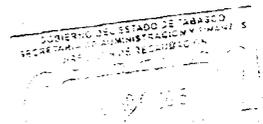
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provee, manda y firma la Ciudadana Licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO**, que certifica y da fe

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN



No.- 4876

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 829/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR DANIEL GEPARDO SOTO RAMIREZ, SE DICTO UN PROVEIDO EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COMIENZA A LA LETRA DICE

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).

Así: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a Daniel Gerardo Soto Ramirez, con su escrito de cuenta, documentos descriptos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio urbano, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 950.8 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 12.00 metros con Callejón de Pemex.
- AL SUR: 25.00 metros con Carretera Villahermosa-Cardenas.
- AL NORESTE: 56.00 metros con Baldomero López Camayda.
- AL SUROESTE: 53.00 metros con Rafael Soto de la Cruz.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco (1318, 1319, 1321) y relativos del Código Civil en vigor (457 fracción VI, 714, 711, 755) y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le entrará a la sociedad en la forma y vía propuesta, formese expediente número **829/2015**, registrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Rafael Soto de la Cruz en la Ranchería Anacleto Canabal primera sección, Cornelio Baldomero López Camayda, en la Ranchería Anacleto Canabal primera sección, de Centro, Tabasco y Petroleos Mexicanos (PEMEX), en la Subgerencia de Servicios Jurídicos, Región Sureste, Villahermosa, Centro, Técnico Administrativo, Edificio 3 Planta Baja, Avenida Sitio Grande numero 2000 del fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta Ciudad, sin omitir las notificaciones legales al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado.

A quienes se les da vista de la radicación de este procedimiento, y se les da hasta en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente

notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expiáanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Antropólogos numero 504 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos que se fusionen al expediente que se forme al licenciado Julio Cesar Camposaco Góngora, designándolo como abogado patrono, mismo que se le tiene por reconocida tal personalidad, por tener debidamente inscrita la cédula en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO

Expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4872

INFORMACION DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 558/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, SE DICTARON JUNTOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO.
INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: * Original de contrato de derecho de Posesión, entre los señores ELADILLO IZQUIERDO MARTINEZ Y ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO; * Original de un plano, propiedad del señor ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO; * Original de manifestación de operación de compraventa entre los señores ELADILLO IZQUIERDO MARTINEZ Y ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, expedido por la Secretaría de Finanzas, departamento de catastro e impuesto predial; * Original de Constancia a favor de ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, expedida por el delegado de la ranchería Hermenegildo Galeana de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, al ciudadano BENITO IZQUIERDO ALAMILLA; * tres recibos originales de pago de impuesto predial a favor de ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, con número de aprobación SICOPI 25526038, 25526038, y recibo número; * Certificado de no propiedad a nombre de ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, emitido por el licenciado JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA, Registrados Publico, de Comalcalco, Tabasco; * Constancia de dominio expedido por el ingeniero Roman Eduardo Jimenez Naranjo; y * un traslado; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado SAN JOSE, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 05-01-06 hectáreas (cinco hectáreas, una área, sesenta centáreas), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 05-01-06 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 165.00 metros, con MANUEL MOHENO, hoy DOMINGA REYES MARTINEZ;
- Al Sur: 165.00 metros con ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, hoy CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ;
- Al este 304.00 metros con MANUEL MOHENO hoy DOMINGA REYES MARTINEZ;
- Al Oeste 304.00 metros con SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ, hoy DOMINGA REYES MARTINEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese excoedente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la 4.ª Superintendencia; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes los ciudadanos DOMINGA REYES MARTINEZ y CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ; al primero de los colindantes con domicilio bien conocido en la Ranchería Centro Tulár Primera Sección de Comalcalco, Tabasco y al segundo se los citados con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio amablemente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villanueva, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de

esta Ciudad, Juez segundo civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 31 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si una fracción del predio denominado SAN JOSE, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 05-01-06 hectáreas (cinco hectáreas, una área, sesenta centáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 165.00 metros, con MANUEL MOHENO, hoy DOMINGA REYES MARTINEZ; Al Sur: 165.00 metros con ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, hoy CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ; Al Este: 304.00 metros con MANUEL MOHENO hoy DOMINGA REYES MARTINEZ y Al Oeste 304.00 metros con SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ, hoy DOMINGA REYES MARTINEZ. Pertenece y no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los autos deoportunamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en la calle Aquileo Juárez, número 111, colonia San Francisco de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados TEOFILO REGUERO HERNANDEZ E ISMAEL SUAREZ RODRIGUEZ, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 94 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que cuenta con su cédula Profesional inscrita en el Libro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DOLORES MENA PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por ANICETO SANCHEZ IZQUIERDO, parte actora en el presente procedimiento, con el señala domicilio de los colindantes CANDELARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en Ranchería Centro Tulár Primera Sección, DOMINGA REYES MARTINEZ, en Ranchería Hermenegildo Galeana, ambos de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO. En base a lo anterior y como lo peticionó el promovente, bómense los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para efectos de que se constituya al domicilio de los colindantes antes mencionados y les haga saber el contenido del auto de inicio de fecha veinticinco de junio de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MICHAELA PERERA CONCHA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO

LIC. MARISOL CAMPOS-ROIZ

No.- 4847

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

YOLI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E

En el expediente 00139/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACION JUDICIAL, promovido por EUSEBIO ARIAS DE LA CRUZ, en contra de LUCIANO HERNANDEZ AREVALO Y YOLI RODRIGUEZ SANCHEZ, en treinta de septiembre del año actual y dieinueve de febrero del dos mil quince, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A
TREINTA SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda

PRIMERO: Presente al actor EUSEBIO ARIAS DE LA CRUZ, manifestando que no cuenta con mayores datos que permitan la localización de Yoli Rodríguez Sánchez y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del veintinueve de junio de dos mil quince, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, solo se encontró un registro de domicilio en el que pudiera habitar la interpelada YOLI RODRIGUEZ SANCHEZ, en el cual según constancia actuarial del uno de septiembre del presente año, visible a foja cincuenta y tres de autos, no es el domicilio en donde habita actualmente la citada demandada; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, se declara que la reo de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena notificar a YOLI RODRIGUEZ SANCHEZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciendosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

SEGUNDO. De igual manera deberá señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el doctor en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, juez civil de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado Guillermo Chablé Domínguez, que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado por EUSEBIO ARIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: dos copias simples de contrato, un certificado de libertad de gravámenes volante 192676, solicitud copia simple; mediante el cual promueve el **Procedimiento No Contencioso de Interpelación Judicial, para los efectos de que se Interpele Judicialmente** a LUCIANO HERNÁNDEZ ARÉVALO y YOLI RODRÍGUEZ SANCHEZ, ambos con domicilio en la calle Francisco I Madero número 719, de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 del Ordenamiento Procesal en Vigor, así como el artículo 2283 del Código Civil Vigente en el Estado, así como los artículos 2080, 2082, 2084 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, se da entrada a la interpelación judicial en la vía y forma propuestas.

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia como lo solicita la parte actora, interpelese a LUCIANO HERNÁNDEZ ARÉVALO y YOLI RODRÍGUEZ SANCHEZ, para los efectos de que de cumplimiento al contrato de carta compromiso, previo al contrato de mutuo simple con interés y Garantía Hipotecario, que deberá entregar dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la notificación del presente auto. Lo anterior de

conformidad con el numeral 2283 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el local número 8, del interior del Mercado Público José María Morelos de esta ciudad, en la calle 5 de Mayo número 301, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados Jorge Luis Arias de la Cruz y Carlos Alberto Flores Hernández, conjuntamente y separadamente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Doctor en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco:

ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, que autoriza, certifica y da fe

Lo que transcribo para su publicación del periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMO PABLO DOMÍNGUEZ

No.- 4848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LEONEL ORTIZ MAGAÑA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **LEONEL ORTIZ MAGAÑA**, con anexos consistentes en: una constancia de posesión; una constancia de avecindado; manifestación única catastral; notificación catastral; un recibo de pago de impuesto predial; un certificado de predio a nombre de persona alguna y un contrato de cesión de derechos de posesión y un plano original, con los cuales se les tiene por promovido en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rustico ubicado en calle el Limón de la Colonia Caparrosa, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 530.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al norte: 10.00 metros con Juan Ortiz Valencia; al sur: 10.00 metros con calle el Limón; al este en 53.00 metros con Juan Ortiz Valencia y al oeste: 53.00 metros con Genaro Ortiz Jiménez.

SEGUNDO. Guárdese En la caja de seguridad de este juzgado el documento público descrito en el punto primero de este acuerdo, para su correspondiente resguardo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **280/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijarán avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con algún derecho comparezca ante este juzgado a defender sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **LEONEL ORTIZ MAGAÑA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles imputables manifiesten lo que a sus derechos o intereses conengan; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal. Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto** al Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la solicitud de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto a los testimonios que ofrece la promovente, estos se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio de los colindantes **JUAN ORTIZ VALENCIA** y **GENARO ORTIZ JIMENEZ**, los ubicados en calle el Limón un número de la Colonia Caparrosa, Centla, Tabasco; por consiguiente, en dicho lugar pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos conenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsiguientes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del

Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Por otra parte y visto que se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por **LEONEL ORTIZ MAGAÑA** del PRECIO ubicado en calle el Limón de la Colonia Francisco I. Madero, Tuxtla, Tabasco, constante de una superficie total de 530.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.09 metros con Juan Ortiz Valencia; al sur: 10.00 metros con calle el Limón; al este: 53.00 metros con Juan Ortiz Valencia y al oeste: 53.00 metros con Genaro Ortiz Jimenez, colinda al SUR CON CALLE EL LIMON, a cargo del Ayuntamiento de Tuxtla, Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal a fin de que en un término de **DIEZ DIAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o a intereses convinga en cuanto al trámite de las presentes diligencias, como también para que señale domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal aperturbado que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anejar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

NOVENO. Se tiene como domicilio del promovente para oír toda clase de citas, avisos y fines la calle Francisco I. Madero 215 de esta ciudad, teniendo como representante legalizado **PABLO CONDHERAS PÉREZ**, a quien de se reconoce la

personalidad de abogado patrono que le otorga el promovente, en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA A LA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los nueve de noviembre del presente año.



No. - 4849

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 467/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**, CON FECHA VEINTICHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado los ciudadanos **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- Original de Contrato Privado de Promesa de Compraventa, celebrado el once de marzo de dos mil nueve, entre **ISIDRO HERNANDEZ DAMIAN** en compañía de su esposa **MARIA MAGDALENA MAGAÑA HERNANDEZ**, en su carácter de vendedores y **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**, en calidad de compradores, respectivamente.
- Original de Documento Privado de Compraventa de Derechos de Posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, otorgado por **ISIDRO DAMIAN**, a favor de **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**, celebrado el veintiocho de agosto de dos mil diez.
- Copia fotostática del recibo oficial 33414, expedido por la Tesorería Municipal de Macuspana, Tabasco.
- Original de solicitud de informe de predio de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, dirigido al Sub Director de Catastro de Macuspana, Tabasco suscrito por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Original de Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha dos de octubre del año en curso.
- Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Publico licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, en ocho de octubre del presente año.
- Un plano del predio rustico localizado en la Ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección de esta municipalidad a nombre de los promoventes.
- Y copias simples que acompañan.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO** sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 14,678.92 M2 (catorce mil seiscientos setenta y ocho metros, noventa y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 73.55 metros con **JOSE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ** y **MARIA MERCEDES MORALES HERNANDEZ**; Al Noroeste: 211.11 metros con **MIGUELINA MARTINEZ RODRIGUEZ**; Al Suroeste: 69.51 metros con **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**; Al Sureste: 203.00 metros con **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 391, 392, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 119, 121, 112 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la forma y forma propuesta, en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le correspondan, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a esta Juzgado, así como al Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que actúan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado, haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el

presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se para fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **JOSE GUZMAN RUIZ**, **MARIANO GUZMAN ANTONIO** Y **MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ**.

CUARTO. Hagasele saber al Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado gírese atehlo exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 14,678.92 M2 (catorce mil seiscientos setenta y ocho metros, noventa y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 73.55 metros con **JOSE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ** y **MARIA MERCEDES MORALES HERNANDEZ**; Al Noroeste: 211.11 metros con **MIGUELINA MARTINEZ RODRIGUEZ**; Al Suroeste: 69.51 metros con **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**; Al Sureste: 203.00 metros con **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTINEZ**, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin numero de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijara el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes de lado Noreste **JOSE ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ** y **MARIA MERCEDES HERNANDEZ MORALES** en el domicilio ubicado en calle Manuel Bartlett sin numero de la Villa Benito Juárez, del Noreste **MIGUELINA MARTINEZ RODRIGUEZ** con domicilio en Ranchería Emiliano Zapata Primera Sección; del lado Suroeste y Sureste con los promoventes con domicilio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata segunda sección todos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, formense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 y 113, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 324, Colonia Centro, Macuspá, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los licenciados ARTURO FLORES GONZÁLEZ, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROLANDO PATINO LARA, OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENE AXAYACATL OLVERA DUEÑAS, MARINA GRATZIELLA IVONNE VERAZA ARCE, DEYANIRA DE JESÚS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEÓN, MARÍA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, ELIZABETH GUEVARA BADILLO, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YESENIA PADRON RIVERA y LORENA JUÁREZ PADRON; nombrando al primero y segunda de los mencionados como sus abogados patronos, con cédulas profesionales 7820982 Y 3814482, respectivamente. Designación que se les tiene hecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Abogados patronos a quienes designan para que en su nombre y representación hagan toda clase de documentos, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas, interroguen y pregunten a los testigos, interpongan toda clase de recursos y en general para que los representen en todas y cada una de las diligencias y actuaciones, promuevan incidentes, formulen alegatos.

Con relación a la autorización para formular y absolver posiciones, intervención en contra de la demanda en todas y cada una de las etapas procesales, es de decirles, que la presente causa se trata de un procedimiento contencioso en el que el juicio de los promoventes se basa sólo en la prueba testimonial de acuerdo a los artículos 710 del Código de Procedimientos Civiles, y 1318 del Código Civil, ambos en vigor, y no consta de etapas procesales a diferencia de los juicios ordinarios y especiales regulados en el primer ordenamiento invocado, ya que no se trata de cuestión litigiosa entre partes, por tanto no ha lugar a acordar favorable dicha solicitud.

Requierase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a siguiente de la notificación del presente auto, designen representante común entre ellos, así como

en igual término designen representante común, entre los dos abogados patronos designados, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del código procesal civil, en vigor, caso contrario esta Juzgadora lo hará en su lugar, nombrado a uno de ellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, CON QUIEN CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 4850

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 296/2015, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DALIZBETH CRUZ SALAYA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a DALIZBETH CRUZ SALAYA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) recibo de pago de derechos de traslado de dominio, (1) copia fotostática al carbón con firmas y sellos originales de manifestación de operación de compra-venta, expedido por el departamento de catastro, (1) recibo de pago de predial original número 008085B expedido por la dirección de catastro, (1) una cesión de derechos de posesión en copia al carbón con firma y sellos originales, (1) constancia de posesión en copia al carbón con firmas y sellos originales expedida por la dirección de ingresos (1) plano original a nombre de DALIZBETH CRUZ SALAYA, (1) una certificación catastral a nombre de DALIZBETH CRUZ SALAYA, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; (1) un informe a nombre de a nombre de DALIZBETH CRUZ SALAYA, expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, (1) una constancia de posesión a nombre de DALIZBETH CRUZ SALAYA, expedida por el subdirector de catastro municipal licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin numero colonia centro de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 313.50.M2 (trescientos trece punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 32.70 METROS CON LOTE DE LA SEÑORA MARÍA MÉNDEZ RUEDA, la cual ya falleció siendo su aibacea la C. MARÍA DOLORES SALAYA MÉNDEZ; **AL SUR,** 30.00 METROS CON LA SEÑORA DALIA HERNÁNDEZ AVALOS, **AL ESTE:** 10.00

METROS CON LOTE DE LA SEÑORA FRANCISCA CADENA SANTIAGO Y CON LOTE DEL SEÑOR JOSÉ MORALES GONZÁLEZ, **AL OESTE:** CON 10 METROS CON LOTE DE LA SEÑORA MARÍA MÉNDEZ RUEDA, la cual ya falleció siendo su aibacea la C. MARÍA DOLORES SALAYA MÉNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939; 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **296/2015**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su rerepresentación convenga.

TERCERO.-Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el precio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos AUDREY ARLENA ALVARADO VÁZQUEZ, MARTHA ELENA VÁZQUEZ ROSALDO y MARÍA SANTOS BALCÁZAR CHACÓN, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **DALIA HERNÁNDEZ AVALOS** y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 308 de la colonia centro de Huimanguillo, Tabasco; **FRANCISCA CADENA SANTIAGO** y/o quien sus intereses represente con domicilio en calle Simón Sarlat, sin número de la colonia centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, frente al Hospital General de Huimanguillo, Tabasco, **JOSÉ MORALES GONZÁLEZ** y/o quien sus intereses represente en calle simón sarlat, sin número de la colonia centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, frente al Hospital General de Huimanguillo, Tabasco, frente al Hospital General de Huimanguillo, Tabasco, y a la **C. MARÍA DOLORES SALAYA MÉNDEZ, albacea de la decujus, MARÍA MÉNDEZ RUEDA,** todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado la calle Ignacio Gutiérrez casa número 304 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación reciba, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo a las Licenciadas **MARTHA RUTH CRUZ SALAYA,**

ESDRAS ESCANGA CRUZ, HEGAY VITE, Y BLANCA YLENIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

OCTAVO. Ahora bien y en cuanto a la designación que hace el promovente a favor del Licenciado **RAMÓN QUIROGA MAYO,** hágasele saber que en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo establece el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ,** JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA **LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO,** SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. - - - - - CONSTE. - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 4846

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA.

EN EL EXPEDIENTE **00742/2013,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ HERNÁNDEZ AVALOS,** EN CONTRA DE **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA.** EN FECHAS UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE Y DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, de los cuales se

advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA;** en consecuencia y como lo solicita el actor **JOSÉ HERNÁNDEZ AVALOS,** en su libelo que se provee, se declara que la incidentada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar a la demandada MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA, por medio de EDICTOS,** los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS**

HABILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACIÓN JUDICIAL**", que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial licenciado **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE CÁRDENAS, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE HERNANDEZ AVALOS**, con su escrito de cuenta y

documentos que acompaña consistentes en: acta de matrimonio número 591, constancia de abandono de hogar, expedida por el delegado municipal del poblado C 16 de esta municipalidad, dos copias de credencial de elector, promoviendo en la vía **Ordinaria Civil. Juicio de DIVORCIO NECESARIO**, invocando como causal la establecida en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en contra de la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ PINEDA**, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública, CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad y al IFE Instituto Federal Electoral**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ PINEDA**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 156, 257, 259, 260, 266, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la **calle tres, número 115 del Poblado C-16, Gral. Emiliano Zapata de este Municipio de Cárdenas, Tabasco**, autorizando para tales efectos y para revisar en todo tiempo el expediente que de este asunto se integre y recoger toda clase de documentos al licenciado **ANDRES LOPEZ JIMENEZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firma la licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.**

----- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO

No.- 4845

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 350/2015, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de diligencias de Información de Dominio, promovido por Juan Cerino Cerino, con fecha seis de noviembre del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene al promovente **Juan Cerino Cerino**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda, y traslado con el que promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la rancharía la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 05-34-07.80 Has. con las siguientes medidas y lindancias: al Norte en seis medidas 42.00 metros, 15.10 metros, 8.70 metros, 19.70 metros, 31.95 metros con el C. José García Cerino y 27.30 metros con carretera Jalpa Taxco; al Sur en dos medidas 91.20 metros con el C. Jorge Luis Mirabal Cerino y 10 metros con el C. Salvador Cerino Cerino; al Este en dos medidas 513.20 metros con los CC. Jorge Luis Mirabal Cerino y José Leon Cerino Almeida y 73.40 metros con el C. Salvador Cerino Cerino; al Oeste en tres medidas 414.10 metros, 315 metros con el CC. José Leon Cerino Almeida y 249.40 metros con los CC. Lázaro Celerino Frias y Manuela Celerino Cerino.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 377, 389, 310, 900, 901, 902, 336, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 29 fracción II, 457 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Sucondad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este Municipio, a los colindantes José García Cerino, Jorge Luis Mirabal Cerino, Salvador Cerino Cerino, José Leon Cerino Almeida, Lázaro Celerino Frias y Manuela Celerino Cerino, todos con domicilios en la rancharía la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo a actuaría inscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 50 de la calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada Martha Hernández Jiménez, y designándola como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 4860

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO,
A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el expediente 171/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **NORMA ALONSO JUNCO**, el tres de noviembre del dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN,
TABASCO, MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito presentado por la promovente **NORMA ALONSO JUNCO**, da contestación a lo ordenado en el punto segundo del proveído de veinte de octubre del presente año, dictado en el cuadernillo 07/2015, y toda vez que se ha subsanado las irregularidades se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta.

SEGUNDO. Téngase por presentado a **NORMA ALONSO JUNCO**, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Original del plano del predio expedido por Bernardo Soler Tejero.
- Original del Certificado de No Propiedad, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales.
- Copia fotostática del oficio SDCM/0149/2015, signado por el Subdirector de Catastro municipal.
- Copia fotostática del título de propiedad número 565, a nombre de **DOMINGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, expedido por el Gobierno del Estado de Tabasco.
- Copia fotostática de la manifestación catastral de once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.
- Copia fotostática del plano del predio expedido por el Gobierno del Estado.

Por medio del cual promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la **Villa el Triunfo, de Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de **(2267.57M2.)**; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte (30.45 M.)** treinta punto cuarenta y cinco metros con calle **JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**; al **SUR (41.40 M.)** cuarenta y uno punto cuarenta metros, con calle **AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA**; al **ESTE** en tres medidas **(40.00M.)** cuarenta metros, con **HECTOR DÍAZ JUÁREZ**, y **(27.30 M.)** veintisiete punto treinta metros, con **ANTONIO RUIZ ABREU** y al **NORTE (30.00 M.)** treinta metros, con **HECTOR DÍAZ JUÁREZ**, **(19.8 M.)** diecinueve punto ocho metros, al **oeste (62.00 M.)** sesenta y dos metros, con **JOSE ANTONIO MATUS AGUILAR**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **ffjense avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea por mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio informe a este Juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio predio urbano ubicado en la **Villa el Triunfo, de Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de **(2267.57M2.)**; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte (30.45 M.)** treinta punto cuarenta y cinco metros con calle **JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**; al **SUR (41.40 M.)** cuarenta y uno punto cuarenta metros, con calle **AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA**; al **ESTE** en tres medidas **(40.00M.)** cuarenta metros, con **HECTOR DÍAZ JUÁREZ**, y **(27.30 M.)** veintisiete punto treinta metros, con **ANTONIO RUIZ ABREU** y al **NORTE (30.00 M.)** treinta metros, con **HECTOR DÍAZ JUÁREZ**, **(19.8 M.)** diecinueve punto ocho metros, al **oeste (62.00 M.)** sesenta y dos metros, con **JOSE ANTONIO MATUS AGUILAR**, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial anexos.

SEXTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al **Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **NORMA ALONSO JUNCO** a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de dar y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Igualmente con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los **colindantes** del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de dar, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **JOSE ANTONIO MATUS AGUILAR, HECTOR DÍAZ JUÁREZ Y ANTONIO RUIZ ABREU**; con domicilios—según lo afirma la promovente en su escrito inicial— en la **Villa el Triunfo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco**.

OCTAVO. Ahora bien, teniendo en cuenta que el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento **exhorto** al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la

súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuelva bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 2212, en la colonia Atasta Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Villa el Triunfo, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (2267.57M2.); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (30.45 M.) treinta punto cuarenta y cinco metros con calle JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; al SUR (41.40 M.) cuarenta y uno punto cuarenta metros, con calle AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA; al ESTE en tres medidas (40.00M.) cuarenta metros, con HECTOR DÍAZ JUÁREZ, y (27.30 M.) veintisiete punto treinta metros, con ANTONIO RUIZ ABREU y al NORTE (30.00 M.) treinta metros, con HECTOR DÍAZ JUÁREZ, (19.8 M.) diechnueve punto ocho metros, al oeste (62.00 M.) sesenta y dos metros, con JOSE ANTONIO MATUS AGUILAR; pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario o si el predio se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal o pertenece al fundo legal del este municipio. De igual forma si ante esa dependencia existe algún trámite administrativo respecto a

ese predio; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

----- Firmas ilegibles -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No.- 4640

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 261/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMELIO HERNANDEZ BENITO, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, se dictaron un proveído y auto de inicio que copiados a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL. En veintiocho de septiembre del año dos mil quince, la suscrita secretaria da cuenta a la Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el escrito presentado por el ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, recibido el veinticinco de septiembre del año dos mil quince. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que existe promoción presentado por el ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, Abogado patrono de la parte actora, se procede extraer el expediente del archivo provisional para acordar el libelo en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se le expidan copias simples de todo lo actuado, y como lo peticiona de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídasele copias simples de todo lo actuado, a su costa, y previa, constancia y firma que de recibido obre en autos.

TERCERO. Por otra parte y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de una revisión arduosa a los mismos, se advierte que mediante auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil doce, punto cuarto se ordenó la publicación de edictos y avisos, señalándose para que comparezcan posibles interesados el término de treinta, con quince días, ante ello, se regulariza el procedimiento y se precisa dicho término por solo quince días, por consiguiente se hace la aclaración anterior para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Atento a lo anterior para dar cumplimiento al artículo 755 fracción III del Adjetivo Civil, se ordena de nueva cuenta la elaboración de edictos, a efecto de realizar la publicación del auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil doce, con inserción de este proveído, a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose un término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

QUINTO. Tomando en cuenta que de la revisión a los autos, se observa que el certificado expedido por el Registro Público con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, data del año dos mil doce, por lo que ha transcurrido varios años a la fecha, por cuestión de certeza jurídica, y para contar con mayores elementos al momento de resolver este procedimiento, se requiere al actor para que exhiba a la brevedad posible, el citado documento actualizado.

SEXTO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que a partir del día veintiséis de enero del año dos mil quince, la nueva titular de este juzgado es la licenciada LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, en sustitución de la licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. AMELIO HERNÁNDEZ BENITO parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha veintidós de mayo del año actual, exhibiendo constancia catastral de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentada al C. AMELIO HERNÁNDEZ BENITO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa, original de constancia de posesión de fecha trece de diciembre de dos mil once, original de constancia de residencial de fecha quince de diciembre de dos mil once, original de certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en el poblado Teclatla perteneciente a este municipio de Nacajuca, con una superficie de 411,293.61 metros cuadrados (Cuatrocientos once mil doscientos noventa y tres punto sesenta y un metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 1,146.00 metros con C. PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ, al SUR: en 1,220.00 metros con ANDRÉS MARTINEZ DE LA CRUZ, al ESTE: en 237.43 metros con PASO DE SERVIDUMBRE, y al OESTE: en cinco medidas 70.66 metros, 128.32 metros, 34.71 metros, 147.17 metros y 77.04 metros con paso de servidumbre.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 916 fracción I y demás relativos del Código Civil; y concordancias con los numerales 711, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encaroada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento Oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE Y FUE AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. AMELIO HERNÁNDEZ BENITO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses con venga a quien se le previene para que si sabe domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Al no haber, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 141 del Código de Procedimientos en la Materia, con los insertos insertados y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de la escritura pública notifique este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención para que desahogue la notificación ordenada, con la copia de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolvirlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promedios tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción II del artículo 123 del Código de Procedimientos en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses con venga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta carrera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales del no hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes citada quienes resultan ser los PASTEUR DE LA CRUZ, MARTINEZ Y ANDRÉS MARTINEZ DE LA CRUZ.

NOVENO. Se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio de los colindantes y se este en condiciones de hacerle saber, la radicación del presente juicio.

DÉCIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 138 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Las promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtpec número 226-E de la Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, CRISTINA ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y ADONAI ZAPATA VERA, designando al primer profesionalista nombrado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALFONSO GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO IESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

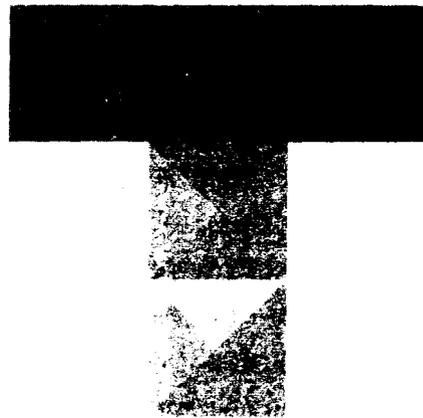
LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4861	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 348/2015.....	1
No.- 4835	NOTARÍA PÚBLICA No. 39 SEGUNDO AVISO NOTARIAL. MPIO. CENTRO, TAB.....	2
No.- 4868	DIVORCIO NECESARIO EXP. 083/2014.....	3
No.- 4869	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 701/2015.....	4
No.- 4870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2015.....	5
No.- 4871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 704/2015.....	6
No.- 4873	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP.534/2013.....	7
No.- 4874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2015.....	9
No.- 4875	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 286/2009.....	10
No.- 4876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 829/2015.....	11
No.- 4872	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 658/2015.....	12
No.- 4847	PROC. JUD NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00139/2015.....	13
No.- 4848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2015.....	14
No.- 4849	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2015.....	15
No.- 4850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2015.....	16
No.- 4846	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00742/2013.....	17
No.- 4845	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2015.....	19
No.- 4860	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 171/2015.....	20
No.- 4640	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2012.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.